



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo

Provincia de Córdoba



El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :


- ORDENANZA No 959 /2002.-

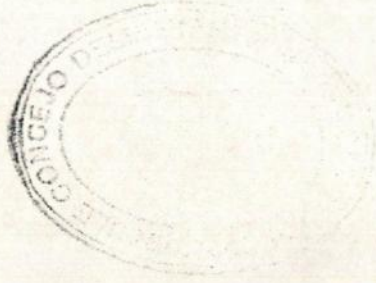
Art. 1º : RATIFICASE el Convenio celebrado por la Municipalidad de Freyre, integrante del EREM.-NEC, con la CASA SERRANA-O.S.P.E.C.- por el que esa entidad brindará servicios turístico en sus instalaciones a todos los miembros del EREM.-NEC, según las condiciones estipuladas en el Convenio de turismo que a dos (02) fojas útiles se incorpora a la presente Ordenanza.-----

Art. 2º : COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veinticinco(25) días del mes de Julio del año dos mil dos.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto nº 106/2002 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 26 de Julio del 2002.-----


MAFISEL LOPEZ DE SAVERIO
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ADRIANA R. HOCHETTA
PRESIDENTE DEL H.C.D.